

11.2.B.2.- Requisitos específicos:

Para acceder a esta prestación, se deberá :

- a) Tener la nacionalidad española, o ser persona extranjera residente legal en España.
- b) Estar empadronadas y ser residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla con una antelación de tres (3) años.
- c) Discapacidad: ostentar la condición legal de persona con discapacidad y reconocida como tal en la forma prevista en el Real Decreto 1971/99, de 23 de diciembre de procedimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- d) Dependencia: Haber solicitado u ostentar algún grado de dependencia en los términos establecidos en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia intelectual.
- e) Vivir sólo o acompañado por persona que no pueda asumir su cuidado por circunstancias sociales y/o sanitarias.
- f) Haber solicitado al IMSERSO u otro organismo responsable, el acceso a una plaza en régimen residencial
- g) No haber recibido con anterioridad otra subvención en el año en curso por el mismo concepto, con cargo a ésta o a otras instituciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- h) No padecer el beneficiario enfermedad mental o infecto contagiosa, que pudiera suponer una amenaza potencial para el resto de los beneficiarios del Centro Residencial
- i) Abonar el 75 % de la pensión que tenga reconocida el beneficiario por parte del organismo competente a la entidad pública o privada que gestione el servicio, con un límite de aportación hasta el coste total de la plaza residencial. En el caso de que exista cónyuge o persona con relación análoga afectividad u otros miembros de la unidad familiar dependientes económicamente del beneficiario, se procederá a bonificar en un 50% el importe anterior. En todo caso el importe a abonar será el que se fije en la Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General del Inserso, por la que se regulan los ingresos, traslados, permutes y liquidación de estancias en los centros residenciales para personas con discapacidad, en su redacción actual o normativa que la sustituya, caso de ser más favorable.
- j) Respetar el régimen interior del Centro Residencial.
- j) Que exista plaza disponible adecuada a la situación sociosanitaria del usuario

11.2.B.3.- Contenido de la prestación:

La prestación consistirá en asumir la diferencia económica hasta el importe total de la plaza en el centro residencial de estancia temporal excluido el importe que en su caso aporte el interesado.

Al efecto de calcular la aportación del usuario se atenderá a lo dispuesto en la normativa del IMSERSO u órgano Administración estatal o autonómica que corresponda, para por la que se regulan los ingresos, traslados, permutes y liquidación de estancias en los centros residenciales para personas con discapacidad

En atención a las peculiaridades de los beneficiarios se podrá abonar directamente al prestador del servicio la cuantía que le correspondiera percibir al beneficiario.

11.2.C.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL O SEMIRESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**11.2.C.1.- Definición y objetivos**

La ayuda tiene como objeto cubrir los costes que genera la estancia residencial o semiresidencial de esta personas en Centro Residencial para personas con discapacidad intelectual, propio o conveniado, concertado con terceros, en función de la renta total obtenida por el beneficiario. Tanto en el caso de que sea de titularidad pública o privada el centro que tendrá carácter social ofrecerá alojamiento, convivencia y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente, y tendrá la función sustitutoria del hogar familiar, a aquellas personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual, que truenan los requisitos para el acceso a los mismos, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona, conforme a su Programa Individual de Atención.

Ofrecerá tratamientos idóneos para lograr, hasta donde sea posible, su habilitación o integración social. Estos Centros estarán dotados de pretalleres.